

**PARCELA RESIDENCIAL Nº 47 EN CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA)**

**INMUEBLE:**

Parcela residencial número 47 en Cañete de las Torres (Córdoba), de Proyecto de Reparcelación UE-4B (Ronda de Baena).

**SUPERFICIE:**

Parcela con una extensión de 75,60 m<sup>2</sup>, situada en UE-4B, ED "Ronda de Baena", con el número 47. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba), como finca registral nº 9.138.

**INFORMACIÓN URBANÍSTICA:**

Condiciones urbanísticas: Las que se deriven del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Según consta en el Registro de la Propiedad, corresponde a esta finca una superficie total edificable de 135,13 m<sup>2</sup> de techo, que habrá de destinarse en su totalidad a uso residencial unifamiliar adosado.

**VALOR DE TASACIÓN:** 16.004,00 €

PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR CON LOS TELÉFONOS: 91.537.25.00;  
correo e.: giese.ventas@interior.es

## NOTA SIMPLE DE LA FINCA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BUJALANCE  
CALLE SAN ANTONIO, 5  
TFNO.- 957 170 014 FAX.- 957 17 17 04  
14115026061

Fecha de Emisión: VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE

### DESCRIPCION DE LA FINCA

MUNICIPIO: CAÑETE DE LAS TORRES

FINCA: 9138

14003000234119

Naturaleza de la finca: URBANA: FINCA NUMERO CUARENTA Y SIETE: Parcela de terreno edificable, en el municipio de Cañete de las Torres, provincia de Córdoba, ocupa una superficie de setenta y cinco metros con sesenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la finca número cuarenta y seis de este proyecto de reparcelación, al Este, con calle de nueva apertura denominada como vial uno en el proyecto de reparcelación; al Sur, con la finca número cuarenta y ocho de este proyecto de reparcelación y al Oeste, con la finca treinta y siete de este proyecto de reparcelación. Se encuentra ubicada en la UE-4B del ED "Ronda de Baena" perteneciente a las NNS de Cañete de las Torres. Corresponde a esta finca una superficie total edificable de ciento treinta y cinco metros con trece decímetros cuadrados de techo, que habrá de destinarse en su totalidad a uso residencial unifamiliar adosada, sujeta a régimen de protección oficial siéndole de aplicación las ordenanzas que para esta tipología establecen las NNS de Cañete de las Torres. Esta finca es indivisible. En el plano correspondiente de fincas resultantes aparece señalada con el número cuarenta y siete. No tiene correspondencia con finca aportada al tratarse de terrenos de cesión gratuita y procedente del diez por ciento de cesión del aprovechamiento urbanístico. La parcela se deberá incorporar en el patrimonio público de suelo del Excelentísimo Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

Referencia Catastral:

### TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO	Q2801011D	832	186	193	2
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de PERMUTA, escritura autorizada por el Notario de MADRID, DON JUAN AZNAR DE LA HAZA, el veintiocho de Enero del año dos mil quince, protocolo número 193/2.015.					

### CARGAS

Dada su procedencia, Afecta a favor de la Hacienda.

Por sí, Gravada con dos afecciones a favor de la Hacienda.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, antes de la apertura del diario.

## SITUACIÓN DE LA PARCELA



# PLANO PROYECTO REPARCELACIÓN

